



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 652

- 652-01-980129 Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Proposiciones de sanción y reconsideración - Memorándum N° 310.
- 652-02-980129 Tasa de Interés de la Línea de Crédito del Programa de Financiamiento Industrial (PFI) para el período 1° de febrero al 31 de julio de 1998 - Memorándum N° 004 de la Gerencia General.
- 652-03-980129 Banco Central de Chile - Capitalización de la revalorización del capital propio y toma de conocimiento del déficit patrimonial al 31 de diciembre de 1997 - Memorándum N° 005 de la Gerencia General.
- 652-04-980129 Banco Central de Chile - Estados Financieros al 31 de diciembre de 1997 - Memorándum N° 006 de la Gerencia General.
- 652-05-980129 Instrucción al Gerente General para modificar el cobro por déficit en cuentas corrientes - Memorándum N° 007 de la Gerencia General.
- 652-06-980129 Boletín Mensual del Banco Central de Chile período 1998 - Memorándum N° 005-98 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.
- 652-07-980129 Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentada por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 652
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 29 de enero de 1998

En Santiago de Chile, a 29 de enero de 1998, siendo las 12,10 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 652 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del subrogante don Jorge Marshall Rivera y con la asistencia de los consejeros señora María Elena Ovalle Molina y señores Pablo Piñera Echenique y Alfonso Serrano Spoerer.

Asisten, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe Subrogante, don Jorge Carrasco Vásquez;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, doña Susana León Millán;
Gerente de División de Comercio Exterior y
Cambios Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de División de Estudios, don Felipe Morandé Lavín;
Gerente de División Internacional Subrogante, don Andrés Reinstein Alvarez;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas
de Cambios Internacionales, don Jorge Rosenthal Oyarzún;
Jefe de Prosecretaría Subrogante, doña Marta Prat Huerta.

- I. Pronunciamiento sobre Proyectos de Acta correspondientes a las Sesiones N°s. 649 y 650E celebradas el 15 de enero de 1998.

El Presidente Subrogante abre la Sesión presentando a los señores miembros del Consejo los Proyectos de Acta correspondientes a las Sesiones N°s. 649 y 650E, celebradas el 15 de enero de 1998, cuyas versiones finales se aprueban sin observaciones.

- II. Se toma conocimiento de lo siguiente:

Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales informa que al 30 de septiembre de 1997 existían 228 multas pendientes por un valor de U.T.M. 2.120.- y 1.910 multas pendientes por un total de US\$ 45.358.000.-

Asimismo, durante el cuarto trimestre de 1997 no se aplicaron multas en U.T.M. y se aplicaron 194 multas por un valor de US\$ 1.341.000.-; no se efectuaron pagos en U.T.M.- y se pagaron 11 multas por un valor de US\$ 23.000.-; se dejaron sin efecto 19 multas por un valor de U.T.M. 175.- y 179 multas por un monto de US\$ 2.738.000; no se declararon multas incobrables en UTM y en US\$, lo que da un total al 31 de diciembre de



BANCO CENTRAL DE CHILE

1997, de 209 multas pendientes de pago por un valor de U.T.M. 1.945.- y 1.914 multas por un valor de US\$ 43.938.000.-

La cifra de 209 multas pendientes en U.T.M. son todas multas morosas enviadas a la Tesorería General de la República por un valor de U.T.M. 1.945.-

La cifra de 1.914 multas pendientes en dólares está compuesta por 1.774 multas morosas enviadas a la Tesorería General de la República por un valor de US\$ 32.157.000.-, 46 multas morosas en cobranza judicial (en Fiscalía) por un valor de US\$ 10.937.000.-, 16 multas con trámite de reconsideración vigente por US\$ 102.000.- y 78 multas con plazo de pago aún no vencido por US\$ 742.000.-

III. Temas tratados:

- Propositiones de sanción y reconsideración acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en la Sesión N° 365 de fecha 20 de enero de 1998.
- Tasa de Interés de la Línea de Crédito del Programa de Financiamiento Industrial (PFI) para el período 1° de febrero al 31 de julio de 1998.
- Capitalización de la revalorización del capital propio y toma de conocimiento del déficit patrimonial al 31 de diciembre de 1997.
- Estados Financieros al 31 de diciembre de 1997.
- Instrucción al Gerente General para modificar el cobro por déficit en cuentas corrientes.
- Boletín Mensual del Banco Central de Chile y tapas para publicaciones período 1998.
- Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.

652-01-980129 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Propositiones de sanción y reconsideración - Memorandum N° 310.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las proposiciones de sanción y reconsideración formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por no dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas y al no remitir la pertinente información dentro del plazo de 60 días desde su notificación, amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	369736-8		1-17159	12.376.-



BANCO CENTRAL DE CHILE

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	143071-4		1-17160	1.312.-
	144133-3	144134-1		
	144135-K	144337-9		
	144338-7	144339-5		
	144608-4	144906-7		
	144907-5	144908-3		
	144909-1	144912-1		
	144913-K	145528-8		
	145529-6	145530-K		
	145576-8	145577-6		
	145578-4	145579-2		
	145580-6	146075-3		
	146076-1	146077-K		
	376330-1		1-17161	150.132.-
	21488-K	21498-7		
	21758-7	21760-9		
	21761-7	21762-5		
	21763-3	21767-6		
	21769-2	22508-3		
	22509-1		1-17162	48.571.-
	144491-K		1-17163	2.825.-
	145667-5		1-17164	4.500.-
	15018-2		1-17165	44.669.-
	144389-1	144815-K		
	145890-2		1-17166	38.724.-
	375023-4		1-17167	21.710.-

2° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas del Capítulo VI, Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en las operaciones amparadas por las Planillas de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Planillas N°</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	8101-2	8106-4		
	8107-0	8108-7		
			1-17168	2.684.-
	293486-K	293519-5		
	293621-4		1-17169	3.528.-



BANCO CENTRAL DE CHILE

<u>R.U.T</u>	<u>Planillas N°</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	83107-6		1-17170	783.-
	293159-9	293221-6		
	293437-9	293481-8		
	293529-0		1-17171	2.466.-
	409736-K		1-17172	302.-
	34990-7		1-17173	1.330.-
	275-1		1-17174	303.-
	208086-0		1-17175	361.-
	001-7		1-17176	17.858.-
	171213-2		1-17177	470.-
	80942-1		1-17178	1.647.-
	205695-4		1-17179	303.-
	64407-K	64470-3		
	64401-1		1-17180	5.550.-
	204752-4		1-17181	1.131.-
	34748-3		1-17182	2.672.-
	953069-5		1-17183	302.-
	108018-3	083465-K	1-17184	1.948.-

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

3° Dejar sin efecto las multas cuyos números y montos se indican que les fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por infringir las normas del Capítulo VI, Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en las operaciones amparadas por las Planillas de Exportación que se mencionan, considerando que el exportador acreditó embarque dentro del plazo:



BANCO CENTRAL DE CHILE

<u>R.U.T</u>	<u>Planillas N°</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
	225406-0		1-16979	3.892.-
	185538-6		1-16412	377.-
	187407-6 187947-0 188207-0		1-16704	1.515.-

4° Rechazar la solicitud de reconsideración a la multa N° 1-15075 (3-02565) por US\$ 4.477.- que le fuera aplicada anteriormente a
por infringir las normas del Capítulo VI, Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en la operación amparada por las Planillas de Exportación N°s. 450015-1 y 450016-8, considerando que no se aportan mayores antecedentes.

Se retira de la Sala el señor Jorge Rosenthal Oyarzún.

652-02-980129 - Tasa de Interés de la Línea de Crédito del Programa de Financiamiento Industrial (PFI) para el período 1° de febrero al 31 de julio de 1998 - Memorandum N° 004 de la Gerencia General.

El Gerente General señala que mediante Acuerdo N° 1935-19-890517, se determinó abrir una línea de crédito hasta por el equivalente en moneda nacional de US\$ 125 millones para financiar el Programa de Financiamiento Industrial (PFI), cuyo saldo al 31 de diciembre de 1997 en moneda nacional ascendía al equivalente de UF 21,86 miles y se extingue en septiembre de 1999.

En el número II 6 (a) del Apéndice del Contrato de Proyecto del PFI, suscrito entre el Banco Central de Chile y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, se establece que este Banco Central determinará las tasas de interés a aplicar sobre el valor ajustado del capital de los Préstamos Subsidiarios expresados en pesos. Esta tasa de interés deberá fijarse en un valor no superior a la Tasa de Interés Promedio (TIP) más un punto porcentual (1%) anual y no inferior a TIP menos medio punto porcentual (0,5%) anual.

En esta oportunidad corresponde tomar en cuenta la tasa TIP (por captaciones entre 90 y 365 días) promedio de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1997, que alcanza a 6,28% anual, la cual servirá para determinar la tasa de interés para Préstamos Subsidiarios en pesos entre el 1° de febrero de 1998 y el 31 de julio de 1998.

Informa el señor Carrasco que la tasa de interés para Préstamos Subsidiarios expresados en dólares de los Estados Unidos de América, se determina mediante la fórmula contenida en el número II 5 (a) del Apéndice del Contrato de Proyecto del PFI, la que considera la tasa de interés cobrada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento a la República. Agrega que los préstamos expresados en dólares se extinguieron, por lo que no se fijarán en esta oportunidad.

El Consejo acordó establecer las siguientes Tasas de Interés para Préstamos Subsidiarios de la Línea de Crédito del Programa de Financiamiento Industrial, para el período que se indica:



BANCO CENTRAL DE CHILE

<u>Período</u>	<u>Tasa de Interés para Préstamos Subsidiarios expresados en Unidades de Fomento</u>
1° de febrero al 31 de julio de 1998	7,0%

652-03-980129 - Banco Central de Chile - Capitalización de la revalorización del capital propio y toma de conocimiento del déficit patrimonial al 31 de diciembre de 1997 - Memorándum N° 005 de la Gerencia General.

El Gerente General manifiesta que efectuado el Balance General del Banco Central de Chile al 31 de diciembre de 1997, se determinó un déficit de \$ 756.560.244.721.- por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1997.

La revalorización del capital propio del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1997 aplicada sobre el capital ascendente a \$ 186.551.226.032.-, alcanzó a \$ 11.752.727.240.-

Conforme a prácticas contables se debe capitalizar la revalorización del capital propio señalada anteriormente, destinándola a formar parte del capital, alcanzando éste a la suma de \$ 198.303.953.272. Por lo cual, en las cuentas patrimoniales se presenta un déficit patrimonial de \$ 558.256.291.449.- dado por un capital de \$ 198.303.953.272.- y pérdidas acumuladas por \$ 756.560.244.721.

De acuerdo a lo anterior, el Consejo acordó lo siguiente:

- 1.- Capitalizar la revalorización del capital propio del ejercicio 1997 por \$ 11.752.727.240.-, alcanzando el capital a \$ 198.303.953.272.- a la fecha de la capitalización.
- 2.- Dejar constancia que el Banco Central de Chile presenta un déficit patrimonial al 31 de diciembre de 1997 ascendente a \$ 558.256.291.449.-
- 3.- Instruir a la Gerencia de Administración y Contabilidad para efectuar las contabilizaciones necesarias, a objeto de dar cumplimiento a este Acuerdo.

652-04-980129 - Banco Central de Chile - Estados Financieros al 31 de diciembre de 1997 - Memorándum N° 006 de la Gerencia General.

El Gerente General hace presente que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile debe, antes del 31 de enero de cada año, presentar al Consejo, para su pronunciamiento, los estados financieros debidamente auditados correspondientes al último ejercicio.

Señala que se practicó un Balance General al 31 de diciembre de 1997, determinándose un déficit de \$ 756.560.244.721.- por el período comprendido ente el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1997.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Al 31 de diciembre de 1997 el Capital del Banco Central totalizó \$ 198.303.953.272.-, incluyendo la revalorización del capital propio por \$ 11.752.727.240.

Indica el Gerente General que los Estados Financieros deben ser publicados en el Diario Oficial y en un periódico de circulación nacional, conforme con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile y señala también que éstos fueron examinados por la empresa auditora Deloitte & Touche, inscrita bajo el N° 005 en el registro que lleva la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, emitiendo su opinión sobre ellos.

El Consejo acordó lo siguiente:

- 1.- Aprobar el Balance General del Banco Central de Chile al 31 de diciembre de 1997 y el Estado de Resultados por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1997, conjuntamente con sus respectivas notas y tomar conocimiento de la opinión emitida por los auditores externos, antecedentes todos que se incluyen como anexos a la presente Acta, formando parte integrante de ella.
- 2.- Instruir a la Gerencia de Administración y Contabilidad para efectuar la publicación de estos estados financieros en el Diario Oficial y en un periódico de circulación nacional, conforme con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile.

652-05-980129 - Instrucción al Gerente General para modificar el cobro por déficit en cuentas corrientes - Memorándum N° 007 de la Gerencia General.

El Gerente General señala que el artículo 3° de la Ley N° 19.528, de 1997, modificó el artículo 5° de la Ley N° 18.010 sobre "Operaciones de Crédito y Otras Obligaciones en Dinero", y dispuso que no quedan sujetas a limitación de interés, entre otras operaciones, aquéllas en que el deudor sea un banco o sociedad financiera.

Manifiesta el señor Carrasco que resulta necesario adecuar la normativa en lo relativo a los déficit en cuenta corriente en que incurran las instituciones financieras en este Banco Central.

El Consejo acordó instruir al Gerente General para que aplique la siguiente tasa de interés a aquellas instituciones que incurran en déficit en las cuentas corrientes en moneda nacional o extranjera que mantienen en el Banco Central:

- a) Cuentas corrientes en moneda nacional: un interés diario equivalente a la tasa promedio interbancaria del sistema financiero, publicada en el "Informativo Diario" del Banco Central, del día en que se originó el déficit, recargada en un 50%, o la tasa de interés máximo convencional para operaciones no reajustables en moneda nacional de menos de 90 días, debiendo aplicarse la tasa que resulte mayor entre las dos anteriores en la fecha del déficit.
- b) Cuentas corrientes en moneda extranjera: un interés diario equivalente a la tasa de interés máximo convencional para operaciones en dólares de los Estados Unidos de América, recargada en un 50%, vigente el día en que se produzca el déficit.

Asimismo, el Consejo acordó facultar al Gerente General para suspender temporalmente de la "línea de crédito de liquidez", a las instituciones que incurran en déficit en sus cuentas corrientes en moneda nacional o extranjera en el Banco Central, según el caso.



BANCO CENTRAL DE CHILE

El Consejero señor Serrano, consulta si este acuerdo se publica en el Diario Oficial.

El Fiscal Subrogante señala que como es una instrucción al Gerente General, no se efectúa la publicación.

El Presidente Subrogante recuerda que si un consejero solicita la publicación, ésta debe hacerse.

Por unanimidad de los consejeros asistentes, se acuerda la publicación de esta instrucción en el Diario Oficial, incluyendo sus considerandos.

652-06-980129 - Boletín Mensual del Banco Central de Chile período 1998 - Memorandum N° 005-98 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.

La Gerente de División Gestión y Desarrollo manifiesta que el contrato suscrito con Editorial Trineo SA., por la impresión del Boletín Mensual del Banco Central de Chile, sólo tiene vigencia hasta la edición correspondiente a diciembre de 1997.

Ante la necesidad de contar con dicho servicio para 1998, informa que se efectuó una licitación privada, con bases debidamente aprobadas por nuestra Fiscalía, a la que se invitó a participar a tres empresas del rubro, seleccionadas de acuerdo con la evaluación técnica que al respecto realiza el Departamento Publicaciones, incluyéndose también la elaboración de las tapas para las distintas publicaciones del Banco Central. A dicha licitación sólo se presentó Productora Gráfica Andros Ltda.

Analizada su oferta, cuyo desglose se incluye como Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de ella, ésta alcanza a un monto anual aproximado de \$ 55.660.254, IVA incluido, considerando una estimación de los reajustes establecidos en las bases de la licitación. Agrega la señora León que en el Presupuesto de Gastos, Inversiones e Ingresos Varios de Administración para el año 1998, se dispone de \$ 44.549.790.- para financiar este gasto. La diferencia, ascendente a \$ 11.110.464, se cubrirá con menores gastos en que se podría incurrir en la impresión de otras publicaciones programadas para el presente año. En caso que no se produzcan estos menores gastos, en su oportunidad se recurrirá al financiamiento a través del Fondo de Eventualidades.

El déficit presupuestario presentado se explica por el hecho de que el presupuesto para 1998 fue formulado sobre la base del gasto efectuado en 1997, que tuvo un nivel substancialmente menor que el año anterior, como consecuencia de una cotización excepcionalmente más baja del actual proveedor de este servicio, Editorial Trineo, que en esta licitación no presentó oferta.

El Consejo acordó instruir al Gerente de Administración y Contabilidad para que contrate con la empresa Productora Gráfica Andros Ltda., la impresión de alrededor de 1.350 ejemplares mensuales del "Boletín Mensual del Banco Central de Chile", 950 ejemplares del "Índice Anual del Boletín Mensual", 500 ejemplares de la "Separata" del citado Boletín, 20.400 tapas para "Informe Económico y Financiero", 4.200 tapas para "Economic and Financial Report" y 8.950 tapas para "Indicadores de Comercio Exterior", por el período enero-diciembre 1998, a un costo anual de \$ 55.660.254.-, IVA incluido, valor que considera una estimación de los reajustes estipulados en las Bases de Licitación, según carta oferta del 5 de enero de 1998.



BANCO CENTRAL DE CHILE

652-07-980129 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Consejo acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12.20 horas.


MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera


JORGE MARSHALL RIVERA
Presidente Subrogante


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero


PABLO PIÑERA ECHENIQUE
Consejero


JORGE CARRASCO VASQUEZ
Ministro de Fe (S)

NOMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDACION , PRESENTADAS POR LA GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACIÓN.

N° 3

SESIÓN N°

CELEBRADA EL

<u>EMPRESA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO US\$</u>	<u>P O R M E N O R E S</u>
	Contrato de Arriendo	US\$ 917.035,00	Para pagar a la firma " AT&T Capital Corporation. ", New Jersey, U.S.A., el arriendo por un plazo de 48 meses, de dos grúas portacontenedores "Reach Stakers ", Marca Taylor, Modelo TRSC-995S, series N° 26254 y 26220.
	Contrato de Arriendo	US\$ 100.905,00	Para pagar a la firma " Belbocap International Trading Lda. ", de Portugal, el arriendo por un plazo de cinco años, desde la instalación de la máquina marca Belbocap tipo FKR/3, serie N° FKR/3-19920297, para la fabricación de cápsulas termorretractables plásticas destinadas a sellar botellas de vino, pagadero en 20 cuotas trimestrales de F.B.187.500,00 c/u.(Equivalente a FB.3.750.000,00).
	TOTAL	US\$ 1.017.940,00 *****	


ISABEL M. COLL GAETE
JEFE DEPARTAMENTO CAMBIOS
INTERNACIONALES-SUBROGANTE


JORGE ROSENTHAL OYARZUN
GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR
Y CAMBIOS INTERNACIONALES

Contrato de
Arriendo.
VA-1256

US\$ 917.035,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma “ **AT&T Capital Corporation.**”, New Jersey, U.S.A., el arriendo por un plazo de 48 meses, de dos grúas portacontenedores “Reach Stackers”, Marca Taylor, Modelo TRSC-995S, series N° 26254 y 26220, que serán cubiertas de acuerdo al siguiente plan de pagos:

48 cuotas mensuales de US\$ 18.715,00, debiendo pagar la primera mensualidad en la fecha de esta autorización, y las restantes en forma mensual dentro de los 30 días siguientes al primer pago.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 023, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios, copia de esta autorización, facturas y Declaración de Internación sin cobertura.

Validez: 31.01.2002

◆ Carta.

◆ Contrato de arrendamiento.

◆ Informe favorable del Analista
Departamento Cambios Internac..

◆ Informe de Importación
N° 909.989 de 23.10.97.

Contrato de
Arriendo.
VA-1260

F.B. 3.750.000,00
(US\$ 100.905,00)

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma “ **BELBOCAP INTERNATIONAL TRADING LDA.**”, de Portugal, el arriendo por un plazo de cinco años, desde la instalación de la máquina marca Belbocap tipo FKR/3, serie N° FKR/3-19920297, de origen portugués, para la fabricación de cápsulas termorretractables plásticas destinadas a sellar botellas de vino o de otro tipo en forma automática, pagadero en 20 cuotas trimestrales de F.B.187.500,00 cada una.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 023, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios, copia de esta autorización y facturas.

Validez : 30.06.2002

◆ Carta.

◆ Contrato de arrendamiento.

◆ Informe favorable del Analista del
Depto. CambiosInternacionales.

◆ Declaración de Importación sin
cobertura N° 026993 de 06.05.97.